

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA
20 DE DICIEMBRE DE 2017.**

ALCALDE-PRESIDENTE
D. José M ^a Pérez Díaz (P.P)
CONCEJALES ASISTEN
D. Rubén Lorenzo Tenorio (P.P)
D. José M ^a Joaquín Vaz (P.P)
D ^a . Inmaculada Montes Martín (P.P)
D. José Manuel Ponce Ojeda (P.S.O.E.)
D. Juan A. Márquez Lorenzo (P.S.O.E)
CONCEJALES NO ASISTEN:
Excusando su asistencia por motivos laborales:
D ^a María del Mar Gómez Ojeda (P.S.O.E)
SECRETARIA
D ^a . María Mercedes Castiñeira Sánchez

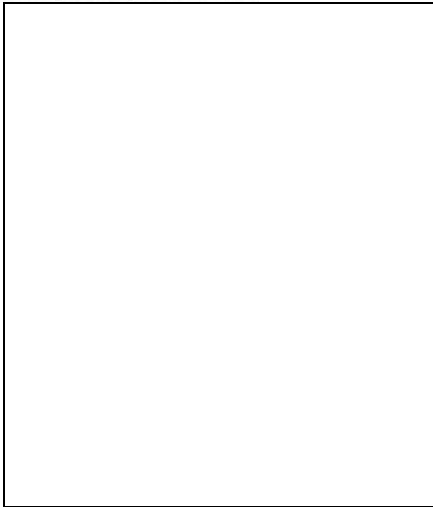
En Sanlúcar de Guadiana, Provincia de Huelva, siendo las siete horas, del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Señor Alcalde-Presidente D. José M^a Pérez Díaz, con la asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a María Mercedes Castiñeira Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada para el día de la fecha. Si bien, los concejales Rubén Lorenzo Tenorio (P.P.) y María del Mar Gómez Ojeda (P.S.O.E), son excusados por razones laborales, siendo manifestada su voluntad de incorporarse, una vez iniciada la sesión, como quedará reflajada en esta acta.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que la Corporación se entiende válidamente constituida de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

- 1.- Aprobación de actas anteriores.**
- 2.- Aprobación de la Cuenta General 2016**
- 3.- Aprobación de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**
- 4.- Aprobación de Expediente de Modificación de Crédito de Incorporación de Remanentes de tesorería.**
- 5. Aprobación de Modificación de Crédito de Transferencia de crédito para hacer frente a un gasto en distinta área función**
- 6. Aprobación de acuerdo de actualización de**

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	1/18





aportaciones para 2018, dentro del Convenio vigente con la Diputación Provincial, para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

7. Informes de intervención: Comunicaciones al Ministerio de Hacienda en relación al Plan de Ajuste.

8. Acuerdo en atención al requerimiento recibido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

9. Informes y resoluciones a la Alcaldía.

10. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Procediendo a la apertura de la sesión el señor Alcalde-Presidente, José María Pérez Díaz, pregunta a los señores concejales presentes si tras la lectura de las actas de Pleno de fecha de 22 de septiembre de 2017 y de 13 de octubre de 2017, entregada junto a la convocatoria de la presente sesión, tiene alguna alegación o comentario que aportar, a lo que únicamente solicitan sea indicada en la primera que se cita, que sea incluida correspondiente como “terminado” el P.F.E.A de la calle Fría, cuando al mismo se hizo alusión, sin ninguna otra referencia, y tras ser sometida dicha propuesta al resto de concejales por el señor alcalde, que aceptan por el voto por unanimidad de todos los presentes, quedando aprobada las actas de las citadas sesiones.

2.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2016

A continuación el Señor alcalde procede a presentar el segundo punto del orden día, explicando la propuesta de acuerdo que será sometida,, a lo que hay un general asentimiento del conocimiento de lo tratado por los miembros de la corporación presentes. Sin más dilación el señor alcalde procede a elevar la siguiente propuesta al Pleno para su votación:

"Formada y vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Leído el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas emitido en fecha 22 de septiembre 2017. Del que se dio cuenta y se adoptó favorablemente acuerdo para su tramitación, ordenando su exposición al público para que se pudieran presentar reparos alegaciones u observaciones, procediéndose a la publicación del anuncio para su general conocimiento en el B.O.P. de fecha 6 de octubre de 2017 y en el tablón de anuncios de su Sede Electrónica. Tras lo cual, se cumplió su plazo de exposición al público, sin que fuera presentada reclamación alguna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL SIGUIENTE:

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	2/18





ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar de manera definitiva la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo el señor Alcalde que explica sucintamente al ser un expediente ampliamente conocido por la Comisión de Cuentas, como por el propio Pleno en otra sesión sesión anterior. Finalmente, la propuesta es elevada a votación, siendo aprobada por el voto a favor de los cinco concejales presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

En este tercer punto del orden del día, el señor alcalde procede a explicar las circunstancias de creación de este expediente que no fueron otras que la tardanza del proveedor de entregar la factura, que corresponde al ejercicio anterior lo que motiva que para su pago sea aprobado este expediente. Tras su explicación y sin más preámbulos, pues ya se ha tratado de asunto también la anterior Comisión de Hacienda, proceder a dar lectura de los términos de la propuesta:

“Considerando la propuesta favorable realizada por la comisión de hacienda en ese sentido, y vista la competencia otorgada al pleno por el artículo 60.2 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes 84,00 €, de la factura n M392 del proveedor Deportes Macrisport, correspondientes a ejercicios anteriores de 2016 y tramitar de manera paralela su expediente necesario.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos, con cargo a su partida adecuada.”

Y tras su lectura pregunta si algún concejal necesita alguna aclaración o quiere intervenir, a lo que ningún concejal requiere de mayor explicación, pues todos entienden del fondo de la cuestión para su aprobación. Que sin más es sometida a votación, siendo aprobada por el voto a favor de todos los Concejales cinco presentes en la sesión, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación.

4- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	3/18



INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA.

En este cuarto punto del Orden día, el señor alcalde inicia su explicación con la lectura de su puesta:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, en la **aplicación 920270 referida a Gastos imprevistos por cumplimiento de la Sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario 5/2015, del que era parte demandante “Sueños de Europa”** y dado que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, no ha podido acceder para la ejecución de sus obligaciones financieras al “Fondo de ordenación” o “Fondo de impulso económico” al no cumplir los requisitos legales, no quedando otra posibilidad de proceder a su cumplimiento si no a través de la disposición de remanente líquido de Tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior de 2016, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

Considerando que con fecha 4 de diciembre de 2017, se emitió memoria del alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 4 de diciembre de 2017, se emitió informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Y leído el informe en fecha 12 de diciembre de evaluación del cumplimiento de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria por intervención sobre la propuesta de alcaldía. Que advierte del posible incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del ejercicio.

Se propone al pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente nº: 2017/MDC_02/000008 de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación¹:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				

1

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	4/18



920	270		15.000	77.000	92.000
		TOTAL			92.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente Líquido de Tesorería	77.000
			TOTAL INGRESOS	77.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *boletín oficial de la provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Tras su lectura por el señor alcalde, ésta abre un turno de réplica, para poder resolver las dudas y cuestiones que los señores Concejales planteen, abriéndose un dialogo entre el alcalde y los

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	5/18



concejales del grupo de la oposición, las deliberaciones surgen especialmente, en el posible incumplimiento de la Regla del Gasto que se pone la incorporación de este remanente, si bien al ser un gasto circunstancial de un cumplimiento de una sentencia y no coyuntural de la gestión económica del Ayuntamiento, habrá que estar a lo que resulte de la liquidación del ejercicio y su informe de sostenibilidad y de la Regla del Gasto para saber con certeza si es o no necesario un Plan Económico Financiero, tras la aprobación de la liquidación de 2017. Aunque de las deliberaciones y del diálogo entre concejales, se desprende que todos son conscientes de la necesidad de su aprobación para dar cumplimiento del pago de la Sentencia recibida. Y sin mayores demoras, es sometida la propuesta a votación, siendo aprobada por el voto a favor de los tres concejales presentes del grupo popular, y un uno del grupo socialista, así como la abstención del concejal José Manuel Ponce Ojeda. Quedando aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA HACER FRENTE A UN GASTO EN DISTINTA ÁREA FUNCIÓN

Nuevamente en este quinto punto del Orden del día, el señor alcalde procede a dar explicación del mismo, tras la lectura de su propuesta de acuerdo:

"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2017 el informe de Intervención de fecha 12 de diciembre de 2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe Propuesta remitida por esta Secretaría, Y el informe favorable de la Comisión Informativa, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2017/MDC_02/000009 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacion es de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	227.06	Estudios y trabajos técnicos	16.000	3.185,06	19.185,06



		TOTAL			19.185,06

BAJA EN INGRESOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	143	Resto personal laboral	31.185,06	3.185,06	28.000
		TOTAL BAJAS			28.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados² podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Finalizada su lectura el alcalde explica que esta transferencia es necesaria, para hacer frente al pago de las facturas presentadas por los servicios prestados, tras la prórroga del contrato de servicios de asesoramiento en urbanismo y asistencia técnica para ejecución de las obras municipales, del arquitecto Pablo Fernández Alonso. Si bien informa que el mismo ha presentado su renuncia a seguir

2

A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

— Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.

— Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

— Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	7/18





prestado sus servicios para el Ayuntamiento de Sanlúcar lo que lleva a tener que realizar una contratación urgente de otro profesional, en similares términos, de manera que se de continuidad a las obras iniciadas a estas alturas por el Ayuntamiento.

Y sin más intervenciones, todos los concejales entienden la aprobación de la propuesta, la cual tras ser sometida a votación es aprobada por el voto a favor de los cinco concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

6. APROBACIÓN DE ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE APORTACIONES PARA 2018, DENTRO DEL CONVENIO VIGENTE CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS.

En este sexto punto del Orden día, el señor alcalde como en puntos anteriores procede a dar lectura su para introducir su explicación en el asunto:

PROPUESTA DE ACUERDO

“Primero: Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y tratamiento de animales vagabundos.

Segundo: Aceptar una aportación de 406,35 euros (Suma total de los servicios acogidos), como 50% para la financiación del coste total de la Campaña de 2018, comprometiéndose a consignarlo en el presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD-OPCION A	GRATIS
DDD-OPCION B	75,64€
DDD-OPCIÓN C	176,84 €
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	153,87€
TOTAL	406,35€

Tercero: Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para a percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión tributaria la citada aportación mediante el cobro trimestral y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el servicio.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

En este punto y siendo las siete horas y cincuenta minutos se incorpora a la sesión el Concejel del Grupo Popular, Rubén Lorenzo tenorio.

Tras su lectura el alcalde informa al resto de Concejales, que como en años anteriores se trae la aprobación a este Pleno de la máxima opción que ofrece la Excm. Diputación a los municipios para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	8/18





tratamiento de animales vagabundos. Y abre un turno de preguntas al respecto, el Concejal portavoz del grupo socialista, José Manuel Ponce Ojeda, pregunta si existe alguna diferencia sustancial respecto a otros años, a lo que le responde el señor alcalde, que no que unicamente varían algo importe. Y sin más petición de aclaraciones, somete el señor alcalde, la propuesta a votación, siendo aprobada por el voto a favor unánime de los seis concejales presentes. Lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

7. Informes de intervención: Comunicaciones al Ministerio de Hacienda en relación al Plan de Ajuste.

En este punto del orden del día el señor alcalde, procede a dar el uso de la palabra a la señora secretaria-interventora, para que pueda dar lectura del informe que quedó recientemente cuenta al Ministerio de Hacienda, en relación a la obligación anual de informe del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación. Y sin más dilación procedió a su lectura, que incorporando en este acta su contenido:

<<

INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE RD 4/2012 DE 24 DE FEBRERO. CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2016. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA.

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el art. 10 del RD Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente a cada trimestre y referida al precedente.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratados identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	9/18



- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 30/06/2014 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)					
Ingresos	Datos liquidación ejercicio 2015	Datos del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2016 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	446,92	490,00				538,93	538.93,00	9,98
Ingresos de capital:	73,43	285,00				36,28	36,28	-87,27
Ingresos no financieros:	520,35	775,00				575,21	575,21	-25,78
Ingresos financieros:							0,00	0,00
Ingresos Totales:		775,00				575,21	575,21	-25,78

A) Medidas de ingresos contemplados en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

1) Medidas descritas en el plan de ajuste.

ALUMBRADO PÚBLICO: Acometidas en ejercicios anteriores unas obras, se ha conseguido un ahorro en el alumbrado público, en lo referido a Gasto de electricidad. Se aconseja mejorar la

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	10/18



tarificación en el servicio a través de la búsqueda comparativa de ofertas de empresas de distribución que mejoren la actual.

SERVICIO PUERTO DEPORTIVO: Pendiente de incrementar la Tasa del Puerto, mediante la oportuna modificación de su ordenanza fiscal incorporando la repercusión del pago de la T 5 por la EPPA al Ayuntamiento en el ejercicio siguiente.

No obstante se experimenta un incremento considerable en los derechos reconocidos netos que ascienden al importe de 575.206,85 euros frente a los 520.350,84 euros del ejercicio de 2016.

-En cuanto al periodo medio de pago a proveedores se ha reducido en el trimestre, siendo el plazo de 33,63 días.

-Es necesario realizar expedientes de depuración de Obligaciones pendientes de pago y derechos pendientes de Cobro.

-Es necesario aplicar pagos no presupuestarios utilizando el Remanente de Tesorería Positivo.

-SE CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

-SE CUMPLE LA REGLA DEL GASTO

-LA DEUDA VIVA a 31 de diciembre de 2016, préstamo pago a proveedores NO SUPERA EL 110 de los Ingresos corrientes liquidados.

-SE SUPERA TAN SOLO EN 3,63 DIAS EL OBJETIVO DE PAGAR EN 30 DIAS EN EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario reejecución o en la medida de ingresos contemplada en el plan de ajuste.

- Realiza la recaudación tributaria por el Servicio de Gestión Tributaria. En el importe de los ingresos corrientes de este trimestre no se incluyen los referidos a impuestos directos.
- Proyección anual estimada a 31 de diciembre de 2014: se debe de incrementar por el aumento de los padrones recaudatorios con las medidas adoptadas.

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos.

1) Descripción de la medida del Plan de ajuste:

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario reejecución o en la medida de ingresos contemplada en el plan de ajuste.

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2016 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

La obligación de remisión sólo afecta al cuanto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

			Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netas (datos acumulados)					
gastos	Datos liquidación	Datos del plan	1 trim estre	2 trimes tre	3 trim estre	4 trimestre	Proyección anual	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	11/18



	ejercicio 2015	de ajuste					2016 estimada (**)	
Gastos corrientes:	399,97	420,00				372,20	372,20	-11,38
Gastos de capital:	46,56	330,00				69,33	69,33	-78,99
Gastos no financieros:	446,53	750,00				441,53	441,53	-41,00
Gastos operaciones financieras:	0,00	25,81				16,16	16,16	-37,38
Gastos Totales:	446,53	775,81				3.394,33	3.394,33	12,10
Gastos generados derivados medidas de ajuste (2)		0,00				-2.936,64	-2.936,64	-0,00
Saldo obligaciones pendientes de aplicar a ppto al final de cada trimestre:	0,00	110,00				0,00	0,00	-100,00
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		30,00				33,63	33,63	12,10
Gasto financiado con remanente								

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	12/18



de tesorería (afectado y/o gastos generales) :								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

- 3.- Avales recibidos del Sector público. No se ha recibido ningún aval.
- 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. No hay en la actualidad.
- 5.- Información sobre operaciones con derivados y otros pasivos contingentes. No existen operaciones con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que se emite sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación. Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto del 31 de diciembre de 2016.

Será necesario continuar observando las medidas contenidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Se informa así mismo, que se ha procedido a nuevo cambio de titular en la secretaría-intervención en el ejercicio de 2016, estando adaptándose lo más rápidamente posible, a la carga de trabajo, por lo que se ha seguido en este informe, los términos de informes anteriores remitidos.

Sanlúcar de Gadiana a 30 de noviembre de 2017

La Secretaria-interventora

María Mercedes Castiñeira Sánchez>>

Y tras finalizar su lectura, de la que dió cuenta a la Corporación, no se dedujo cuestión al respecto, dando por finalizado el punto por el señor alcalde, siguiendo con el siguiente punto del Orden del día.

8. ACUERDO EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO RECIBIDO POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Nuevamente el señor alcalde, procede a la lectura de la propuesta de acuerdo para introducir la explicación sobre el asunto:

“Recibido con fecha de entrada en el registro municipal de 7 de diciembre de 2017, Requerimiento de la Delegación en Huelva, notificada con fecha 1 de diciembre de 2017, que en esta fase previa de litigio administrativo se nos requiere, que el plazo de un mes de nuestra recepción, demos respuesta

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	13/18





en orden a la modificación o anulación, con suspensión en su caso del acto relativo, en el que citó el puesto de auxiliar administrativo adscrito en régimen de personal laboral, en la plantilla publicada junto al resumen por capítulos del presupuesto municipal para el ejercicio 2017 de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.

Con objeto de dar adecuada respuesta al citado requerimiento que se adjunta al presente escrito, así como atendiendo las necesidades en este Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana de regularizar la situación laboral de su personal en su plantilla municipal

La alcaldía eleva el siguiente **acuerdo**,

PRIMERO: Atender al requerimiento remitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía recibido en fecha de 7 diciembre, en orden tal como el mismo exige, a la suspensión de eficacia, para proceder a su modificación o anulación, en el referido acuerdo de fecha de 22 de septiembre de 2017, de aprobación de los Presupuestos municipales del ejercicio 2017, a los efectos exclusivamente en la plantilla municipal que acompaña, en lo que respecta unicamente al puesto de auxiliar administrativo adscrito en régimen de laboral, en esa plantilla descrito.

SEGUNDO: Solicitar la asistencia técnico jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, para que informe sobre la adecuada respuesta al citado requerimiento, así como atendiendo las necesidades en este Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana de regularizar la situación laboral de su personal, así como las posibles acciones que a este respecto deba adoptarse.

TERCERO: Delegar en el alcalde de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, el ejercicio de cuantas acciones administrativas y/o judiciales para la defensa de la Corporación en esta materia.”

Tras la lectura, el señor alcalde procede a explicar el requerimiento recibido, pues se exige que las funciones que desarrolla la auxiliar administrativo, contratada laboralmente, son funciones propias de personal funcionario, ante la explicación del señor alcalde, el concejal portavoz del grupo socialista José Manuel Ponce Ojeda, pregunta sobre las funciones que le corresponden como funcionario, si variarán a las actuales. El alcalde le responde, que al respecto se ha pedido un informe a los servicios jurídicos de Diputación, para regularizar en la plantilla este puesto de auxiliar administrativo, a lo que el mismo concejal le pregunta por la situación del operario, a lo que el alcalde le confirma que en la solicitud de informe a la Diputación Provincial, también se le ha preguntado por la situación del resto de personal en plantilla y las necesidades en la misma.

Tras este diálogo abierto entre el alcalde y el concejal, se somete la propuesta a votación, siendo la misma aprobada por el voto por unanimidad de los seis concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

9. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En este punto del Orden del día el señor Alcalde procede a la lectura de las resoluciones por él dictadas:

RELACIÓN DE DECRETOS 2017

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	14/18



**DACIÓN DE CUENTAS DEL CUARTO TRIMESTRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE
4º TRIMESTRE (21/09/2017-20/12/2017):**

- **Decreto de Alcaldía 85/2017:** Aprobación de la contratación del personal laboral temporal seleccionado a través de ofertas al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para contratación de 2 peones de obras en el proyecto de obra acogida al acuerdo SPEE-CCL y afectados al PFEA en Calle Fría (PFEA 2017)
- **Decreto de Alcaldía 86/2017:** Licencia de obra menor de D. Javier Ponce tome.
- **Decreto de Alcaldía 87/2017:** Licencia de obra menor de D. Félix González Martín.
- **Decreto de Alcaldía 88/2017:** Licencia de obra menor de D. Manuel Fernández Martín.
- **Decreto de Alcaldía 89/2017:** Licencia de obra menor de D. David Browne.
- **Decreto de Alcaldía 90/2017:** Aprobación de nueva convocatoria para la selección de personal temporal a través de ofertas al servicio andaluz de empleo (SAE) de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para contratación de dos peones y un oficial de la construcción, en el Proyecto de obra SPEE-CCL y afectados al PFEA en la Calle Fría (PFEA 2017)
- **Decreto 91/2017:** Aprobación de nueva convocatoria de selección de personal temporal a través de ofertas al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para contratación de personal de limpieza en el programa Plan de Desarrollo Económico y Social de la provincia (PLAN DE EMPLEO 2017)
- **Decreto 92/2017:** Aprobación de Pago de Nóminas mes de Septiembre.
- **Decreto 93/2017:** Aprobación de Gastos y Pagos Septiembre 2017.
- **Decreto 94/2017:** Aprobación de Expte de Modificación Presupuestaria por Generación de Crédito. PFEA 2017 Adaptación Antiguo Colegio Aderan II en Centro de Formación.
- **Decreto 95/2017:** Convocatoria de Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.
- **Decreto 96/2017:** Aprobación de la Cesión de uso en precario de un local a la Empresa de Diversificación Industrial S.L.U.
- **Decreto 97/2017:** Aprobación Contrato Menor de Servicios para impartir talleres de Escuelas Deportivas curso 2017-2018.
- **Decreto 98/2017:** Encomienda de Gestión a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial en relación al procedimiento ordinario 658/2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 2 de Huelva.
- **Decreto 99/2017:** Aprobación de nueva convocatoria para la selección de personal temporal a través de ofertas al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para contratación de dos peones de la construcción de edificios, en el Proyecto de obra SPEE-CCL y afectados al PFEA en la Calle Fría (PFEA 2017)
- **Decreto 100/2017:** Aprobación de Pago Nóminas mes de Octubre.
- **Decreto 101/2017:** Aprobación de Gastos y Pagos Octubre 2017.
- **Decreto 102/2017:** Aprobación de nueva convocatoria para la selección de personal temporal a través de ofertas al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de la Consejería de

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	15/18



Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para contratación de un oficial de primera de albañilería, en el Programa Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia (PLAN EMPLEO)

- **Decreto 103/2017: Remisión al Decreto 111/2017. Se le debe levantar diligencia en el orden numérico de los decretos.**
- **Decreto 104/2017: Aprobación del Acta de Reconocimiento y Comprobación de la Obra: “Sustitución del Colector de Saneamiento y Nueva Red de Abastecimiento en Sanlúcar de Guadiana” acogida al acuerdo SPEE-CCL y afectada al PFEA 2016.**
- **Decreto 105/2017: Aprobación de Modificación de importes de aportación municipal en el Proyecto de obra: RETEJADO DE CUBIERTA EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL”**
- **Decreto 106/2017: Licencia de obra menor de Doña. Maria Rosario Ruiz Gonzalez.**
- **Decreto 107/2017: Licencia de obra menor de Dña. Fernanda Sousa Da Rocha.**
- **Decreto 108/2017: Licencia de obra menor de Dña. Margarita Caneda Pérez.**
- **Decreto 109/2017: Licencia de obra menor de Dña. Manuela Ponce Ponce.**
- **Decreto 110/2017: Licencia de obra menor de Dña. María Carmen Salamanca Mendez.**
- **Decreto 111/2017: Licencia de obra menor de D. Manuel Rodríguez Estévez.**
- **Decreto 112/2017: Encomienda de Gestión a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial en relación al procedimiento ordinario 659/2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo N° 2 de Huelva.**
- **Decreto 113/2017: Autorización de uso del Salón de Pleno y Delegación de funciones de la alcaldía en un concejal para celebrar matrimonio civil.**
- **Decreto 114/2017: Aprobación de Expte. de modificación presupuestaria por generación de crédito. PFEA 2017 Retejado de Cubierta Inclinada en Cuartel.**
- **Decreto 115/2017: Licencia de obra Mayor de D. José M^a Nieves Díaz.**
- **Decreto 116/2017: Aprobación de Pago de Nóminas mes de Noviembre.**
- **Decreto 117/2017: Aprobación de Gastos y Pagos Noviembre 2017.**
- **Decreto 118/2017: Convocatoria de Sesión de La Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.**
- **Decreto 119/2017: Convocatoria de Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.**

A continuación el señor alcalde procede a la leer los asuntos sobre los que tiene a bien informar a la Corporación:

- La obra del PFEA en la calle Fría, solo resta de finalizar en su hormigonado, se abre un dialogo con el concejal portavoz de la oposición, José Manuel Ponce Ojeda, sobre el acabado de las obras y la necesidad de acerar en las mismas, a lo que el alcalde muestra su conformidad pero reconoce que las limitaciones presupuestarias han hecho imposible su acometida y que queda pendiente de próximas actuaciones en las mismas.

- Así mismo, informa del inicio de las dos otras obras PFEA de este año 2017, la que se acomete en el Colegio antiguo y en el Cuartel de la Guardia Civil.

-Por otra parte, también informa de la intención de iniciar la obra en el edificio municipal a primeros de año, y cediendo el uso de la palabra a la Concejal de Urbanismo, M.^a inmaculada Montes Martín, ésta informa sobre los detalles de esta obra para dar acceso a minusvalidos a las dependencias municipales.

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	16/18



- Informa sobre los últimos encuentros acontecidos para incentivar EBAR y EDAR, en el municipio, explica las posibles ubicaciones que se discutieron con los técnicos, río abajo al objeto de evitar bombeos. Este asunto, abre un diálogo entre los concejales, el portavoz socialista José Manuel Ponce Ojeda, advierte de las dificultades de la ubicación propuesta por los técnicos de la Junta, esperando que se adopte una decisión técnica que sea la más acertada.
- También informa el señor alcalde, sobre la solicitud de la subvención transfronteriza ante la Consejería de Presidencia para las jornadas del Contrabando en 2018. Así mismo, informa de la invitación de autoridades autonómicas y provinciales para el citado evento.
- También informa de la solicitud de subvención para el camino del Romerano, la subvención de juventud y del Plan de vulnerabilidad de la Junta.
- Asimismo ante ADRAO se van a presentar en diferentes líneas de subvención para el cementerio, el Salón Cultural, electrificación de las pistas y los molinos. Detallando las necesidades de actuación en cada una de ellas.
- Informa de la rescisión del contrato de servicios por renuncia aceptada del arquitecto Pablo Fernández Alonso. Lo que motiva la necesidad de una nueva contratación de estos servicios de manera urgente dada las obras iniciadas ya en estos momentos por el Ayuntamiento.
- Informa que las Ordenanzas aprobadas provisionalmente en anteriores plenos ya están definitivamente aprobadas.
- Finalmente también informa sobre las medidas a adoptar para el ahorro energético, sustituyendo las luminarias actuales por unas LED, para lo que ya se han pedido presupuesto a empresas distribuidoras e instaladoras de la zona, al objeto de conseguir el mejor precio.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación el señor alcalde abre el turno de ruegos y preguntas a los miembros de la Corporación, solicitando el uso de la palabra el portavoz del Grupo de Socialista:

- En primer lugar realiza el ruego de que se siga informando tal como se ha hecho en esta sesión, felicitando al alcalde por su claridad y transparencia expositiva, que casi se adelantado en casi todas sus cuestiones que iba a plantear.
- Pregunta a continuación sobre la nueva contratación urgente para los servicios de urbanismo y asistencia técnica que precisan de un arquitecto, preguntando de si ya se contactado con algún profesional, a lo que el alcalde le informa que dada la premura de la decisión de renunciar del anterior profesional que realizaba estos servicios, el Ayuntamiento contacto con otro de manera rápida el cual accedió a prestar de manera inmediata estos servicios para nuestro Ayuntamiento mediante la figura de una contratación menor por un año de duración.
- Pregunta asimismo, sobre el castillo y la instalación y comienzo del adjudicatario en sus actividades, a lo que el alcalde le informa que se le ha facilitado el espacio para que vaya introduciéndose pero que está previsto inicio de sus actividad con la formalización del contrato a comienzo de año.
- Sobre la Obra de la calle Fría, se congratula que casi ya se le haya respondido, pero pregunta cual será la terminación y sugiere que sea igual que la que se realizó en la zona sur del pueblo. Lo que hace que abra un dialogo con la Concejala de Urbanismo M.^a Inmaculada Montes Martín, que reconoce que y también le gusta esa idea pero que tendrá que esperarse presupuestarias. Y el concejal socialista reitera su ruego de que quede como en la zona sur del pueblo.
- Sobre las obras del PFEA pregunta sobre la duración de los contratos si será la misma, 1 mes para oficiales y 15 días para peones, a lo que el alcalde le contesta que así es.

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	17/18





Y no habiendo más asuntos que tratar levanta lea sesión el señor alcalde a las 8 horas y treinta y cinco minutos el mismo día de su inicio, de lo que como secretaria de la sesión doy fe y levanto la presente acta con el visto bueno de la alcaldía-presidencia de la Corporación.

En Sanlúcar de Guadiana a 20 de diciembre de 2017.

Vº Bº El Alcalde-Presidente

La Secretaria-interventora

José María Pérez Díaz

M^a. Mercedes Castiñeira Sánchez

Código Seguro de Verificación	IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Fecha	19/03/2018 12:22:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUWG4DCTLXXT5BPCQUAGIEYD4E	Página	18/18

